



Zapotlán el Grande

12



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE.-**

Los que suscribimos **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS Y EDUARDO GONZALEZ**, respectivamente Regidores Integranes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Mercados y Centrales de Abastos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 53, 73, 77, fracción II, inciso a), 78, 84 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 50 fracción II, y 94 fracción IX de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 63, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal el presente **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR DESCUENTO DEL 16% POR PAGO ANUAL AL CONCEPTO DE PAGO DE RENTA A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO Y LOS KIOSCOS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Las atribuciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Así mismo el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Quier Gutiérrez
Presidente Municipal



Zapotlán el Grande



III.- Mediante Oficio 011/2016 remitido con fecha 26 de Febrero del 2016 por la Lic. Perla Benítez Naranjo, Administrador de Mercados, se recibe copia en Sala de Regidores para las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos y hacienda Pública y de Patrimonio Municipal el día 07 de Abril de la anualidad en curso; en el cual se solicita el apoyo a los locatarios del mercado municipal Paulino Navarro al realizar el pago total de la renta de un año de su local, señalando que el descuento sea del 16%, en apoyo a su economía, además de mostrar del interés por estar al corriente de sus pagos.

IV.- Así mismo fue recibido oficio con copia a las comisiones antes mencionadas, por parte de la Secretaria General de la Unión de Locatarios del Mercado Paulino Navarro y los Kioscos, en donde refieren al seguimiento del punto de solicitud al descuento aplicado al pago de renta de los locatarios del Mercado Paulino Navarro y Kioscos que lo realizan por año, como un apoyo por el esfuerzo en efectuar dicho pago puntualmente y solicitan que sea presentada esta solicitud en este H. Cabildo.

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Mercados y Centrales de Abastos manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Mercados y Centrales de Abastos, en sesión de comisiones número 1, celebrada con fecha 08 de Abril de la anualidad en curso, quienes analizaron las solicitudes de los locatarios del mercado Paulino Navarro determinaron estar de acuerdo con la solicitud y remitir al congreso del estado, siendo la autoridad competente para autorizarlo y llevarlo a cabo.

2.-, En virtud de los antecedentes que existen de solicitudes que han presentado con anteriores Administraciones, para obtener este apoyo por la Administración Municipal, y que además de la crisis económica actual por la que se atraviesa, se tiene el conocimiento de la gran cantidad de locales vacíos, y el difícil acceso de la ciudadanía por no contar con estacionamiento, la frecuencia y el consumo ha disminuido lo que ha traído grandes cambios económicos a los locatarios.

3.- Por otra parte se sabe que dentro de los planes prioritarios de la actual administración es reactivar la economía en el Mercado Municipal, por ello y de acuerdo a las necesidades económicas se acuerda otorgar el 16 % de descuento por año corriente.

Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** el presente **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR DESCUENTO DEL 16% POR PAGO ANUAL AL CONCEPTO DE PAGO DE RENTA A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO Y LOS KIOSCOS.**



Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza otorgar descuento del 16% por pago anual al concepto de pago de renta a los locatarios del mercado municipal paulino navarro y los kioscos.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal y al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para su conocimiento y efectos legales cõrrespondientes.

TERCERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación al Congreso del Estado en copia certificada o extracto de Acta del Ayuntamiento, en la cual se consta la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"
Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 11 de Abril de 2016.

LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

Ay. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Gto. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadzapotlan.gob.mx
Vocal

EDUARDO GONZALEZ
Vocal

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





Presidencia
Zapotlán el Grande

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal



ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Presidenta de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos

LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS
Vocal

EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LEMAR/pgsu*



Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal